



Boletín Oficial

"2024 - Año de la Digitalización y Simplificación Administrativa,
de las Startups, de la Inteligencia Artificial, del Desarrollo de la
Ciudadanía Digital y la Salud Mental."

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XL

Nº 1993

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIA DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES, GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAIID LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Don VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1993.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15 de Marzo del 2024.-

AÑO: XL

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 321/2024: «ESTABLECESE que la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal será encargada de gestionar el cobro del «Sistema de Estacionamiento Medido».-»-----

-----**Pág. 3 y 4**

DECRETO N° 323/2024: «DECLARASE Asueto Administrativo el día 19 de Marzo de 2024, para todo el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal».-»-----

-----**Pág. 5 a 8**

DECRETO N° **321****VISTO:**

La Ordenanza XVI - N° 106 (Decreto Promulgatorio 1585/2022) por la cual se aprueba el "Régimen del Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal" para la ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del artículo 3° inciso a), se define como "autoridad de aplicación" del Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal al organismo o dependencia del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Posadas que, en razón de su jurisdicción o por designación expresa de la Carta Orgánica interviene en la reglamentación de las disposiciones de la Ordenanza XVI - N° 106 (Anexo Único);

QUE, en razón de ello, es facultad del Poder Ejecutivo Municipal designar a la autoridad de aplicación encargada de velar por la adecuada reglamentación de dicho cuerpo normativo;

QUE, en este sentido, a través del artículo 51° de la mencionada Ordenanza (anexo único), se faculta a la autoridad de aplicación a reglamentar, definir, determinar, ampliar o modificar el Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal (SEOM), fundado específicamente en razones o necesidades locales, a los efectos de su correcta aplicación;

QUE, es necesario tener presente que, por el Capítulo XI de la Ordenanza en cuestión, se regula el procedimiento de pago voluntario, el cual tendrá lugar una vez que el agente municipal compruebe un hecho que pueda ser calificado como incumpliendo al Sistema de Estacionamiento Medido y libre la correspondiente boleta de pago;

QUE, a través del artículo 46° inciso f), se regulan las formalidades de la boleta de pago disponiéndose que la misma tendrá una validez temporal de TREINTA (30) días hábiles, a cuyo vencimiento la norma autoriza a proceder con la gestión de su cobranza;

QUE, en idéntico sentido, y por medio de los artículos 47° y 48°, se dispone que desde la confección de la boleta de pago comienza a computarse el plazo de TREINTA (30) días hábiles, margen de tiempo dentro del cual el presunto infractor puede acogerse al beneficio del pago voluntario;

QUE, ahora bien, es preciso que la autoridad de aplicación designada reglamente los procedimientos administrativos posteriores que regirán para la gestión y cobranzas de las boletas de pago existentes y que continúen impagas vencido el plazo de los TREINTA (30) días hábiles reglado por el capítulo XI de la ORDENANZA XVI - N° 106 Anexo Único referenciada supra;

QUE no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE que la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal será la autoridad encargada de gestionar el cobro de la tarifa impuesta como consecuencia del servicio brindado en el marco del "Sistema de Estacionamiento Medido" conforme a las disposiciones previstas en las Ordenanzas XVI, N° 106, y XVII, N° 15 Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIÉNDESE a la Dirección General de Rentas a reglamentar el procedimiento administrativo, junto con sus etapas, recursos, plazos y demás cuestiones que resulten pertinentes para una adecuada administración del Régimen, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza XVI - N° 106 y Ordenanza XVII N° 15 y Ordenanza I - N° 18.

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍCESE a la Dirección General de Rentas, a realizar todas las gestiones administrativas que sean necesarias para efectivizar las cobranzas de las boletas labradas como consecuencia de la falta de pago del canon correspondiente al uso del Sistema de Estacionamiento Medido, una vez que haya vencido el plazo de TREINTA (30) días hábiles desde labrada, a arbitrar los recursos administrativos y tecnológicos que sean necesarios para facilitar al contribuyente la cancelación de tales boletas, como asimismo a realizar las diligencias que correspondan para perseguir el cobro por vía administrativa, y por vía de apremio como última instancia, ello en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Capítulo XI "Pago Opcional del Estacionamiento Medido" de la Ordenanza XVI - N° 106, y su Anexo Único.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que la Dirección General de Rentas quedará facultada para determinar el monto final correspondiente a cada boleta de pago que se encuentre bajo su órbita de gestión y cobranza, en función de lo reglado por Capítulo I del anexo II de la Ordenanza XVII - N° 15 (antes ordenanza 2964/11).-

ARTÍCULO 7°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Rentas, a establecer bonificaciones para el cobro, de acuerdo a la oportunidad, mérito y conveniencia, como también a decidir sus condiciones de otorgamiento de conformidad a lo reglado por el artículo 13° inciso e) de la Ordenanza XVII - N° 15 (antes Ordenanza N° 2964/11).-

ARTÍCULO 8°.- ENCOMIÉNDESE a la Dirección General de Rentas de aplicación a remitir a los Juzgados de Faltas la información relativa a las boletas impagas que se hayan labrado por el incumplimiento al uso del Sistema de Estacionamiento Medido, a los fines de que éstos procedan a incorporar tales datos a los informes sobre actas de infracción que se emiten a solicitud de cada ciudadano interesado.

ARTÍCULO 9°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda, de Gobierno, y de Movilidad Urbana.

ARTÍCULO 10°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda. Dirección General de Rentas. Secretaría de Movilidad Urbana. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Fiscalía Municipal. Juzgados de Faltas. Tesorería Municipal. Contadora Municipal. Cumplido, **ARCHÍVESE.** -

DECRETO N° **323**

POSADAS, 14 MAR 2024

VISTO:

LA festividad del Patrono de la Ciudad de Posadas San José Obrero, a conmemorarse el día 19 de marzo de cada año, establecido conforme Ordenanza III – N° 6 (antes Ordenanza 15/87), y;

CONSIDERANDO:

QUE, según datos históricos, el 19 de marzo de 1.869 fue entronizada la imagen del Patrono San José en una Capilla construida al efecto, en cuyo acto se instituyó el nombre de Trincheras de San José a la actual Ciudad de Posadas;

QUE, San José es venerado por la feligresía católica como el protector de la familia y los trabajadores;

QUE, dada la importancia de la conmemoración, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) considera oportuno declarar asueto administrativo para todo el personal municipal;

QUE, no existiendo objeciones que formular, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-DECLÁRASE Asueto Administrativo el día 19 de Marzo de 2024, para todo el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), en conmemoración al Día de San José Obrero, Patrono de la Ciudad de Posadas, conforme a lo establecido según Ordenanza III – N° 6 (antes Ordenanza 15/87) y a lo expresado en el Visto y Considerando del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Recursos Humanos. Boletín Oficial. Remítanse copias autenticadas al Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.

